

Bajo protesta de decir
verdad.

ACTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA

No. 27

EN LA CIUDAD DE APAN ESTADO DE HIDALGO A 01 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, SIENDO LAS 18 HORAS CON 07 MINUTOS A CONVOCATORIA DE LA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SE REUNIERON EN SESIÓN ORDINARIA LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LA MTRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA PRESIDENTA MUNICIPAL, ING. PASTOR JOEL FERNANDEZ PEÑUÑURI SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS C.C. REGIDORES(AS): LIC. KAREN CANALES HERNÁNDEZ, ING. VICENTE MARAVILLA FLORES, MARÍA LUISA CANUTO DOMÍNGUEZ, PROF. LÁZARO TAPIA ESPINOSA, LIC. ODETH GABRIELA REYES SALDAÑA, C. CARLOS DERIK OLVERA SUMANO, MTRA. ANGÉLICA YADIRA PEREZ PONCE, TEC. SAMANTHA ALONSO NORIEGA, LIC. ANA INÉS ÁLVAREZ MONTER, C. ELIZABETH MORGADO MUÑOZ, LIC. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID Y LIC. LIZBETH ESTEPHANIE DE SANTIAGO MÉNDEZ, QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REALIZAN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Atención de la correspondencia recibida.
5. Proyecto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, a realizar el pago de jubilaciones a trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo.
6. Se apruebe que la coordinadora de la comisión de espectáculos públicos presente informe por escrito pormenorizando de ingresos y egresos que generaron las diversas actividades de las fiestas patrias, a más tardar en la próxima VIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, a celebrarse el 15 de octubre de 2025, toda vez que habiendo recibido la información solicitada se turne a Comisión de Hacienda y se apruebe o no asignación de recursos e informe aplicación de los mismos, así mismo solicito se anexe al informe el contrato que con motivo de la celebración de la feria suscribieron con la empresa.
7. Que se apruebe que la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares convoque a sesión con el propósito de realizar la revisión exhaustiva de los perfiles profesionales de las y los titulares de las unidades administrativas de la Presidencia Municipal. Esta revisión se llevará a cabo con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. Así mismo

Bajo protesta de decir verdad
que los puntos 6 y 7 no se
discutieron en la sesión

Bajo protesta de decir
verdad.



se mándate a la Presidenta Municipal que, en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, realice la remisión y designación de aquellos titulares que cumplan con el perfil correspondiente establecido por la ley. Así mismo, se autorice al síndico para que, en caso de incumplimiento de este acuerdo por parte de algún servidor público, se inicie, a nombre del Ayuntamiento, el Procedimiento de Responsabilidad correspondiente. Y con el fin de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, se solicita que la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, informe a este Ayuntamiento los resultados de la Revisión y las acciones tomadas en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2025.

8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;

Se pasó lista de asistencia y están presentes 14 de los 14 miembros del Ayuntamiento, por lo tanto, se declara quórum legal, quedando debidamente instalado el Ayuntamiento y por consecuencia son válidos los acuerdos que se tomen en la misma.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Presidenta Municipal, María Zorayda Robles Barrera: solicitó que se retiren los puntos número 6 y 7 del orden del día, argumentando que, conforme al artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal, las comisiones no tienen facultades para asignar perfiles, ya que dicha atribución corresponde exclusivamente a la Presidenta Municipal. En este sentido, reiteró que la designación de personas es una facultad libre y discrecional de la Presidencia, por lo que pidió someter a votación la propuesta de retirar ambos puntos del orden del día.

Regidora María Gloria Hernández Madrid: solicitó que quede asentado en el acta que existió un acuerdo previo entre los integrantes del Ayuntamiento para que la moderación de las sesiones fuera ejercida por los regidores, estableciendo un periodo de tres meses por persona, conforme al artículo 53 del Reglamento vigente del Ayuntamiento. Manifestó que su periodo como moderadora aún no ha concluido, por lo que considera que se están vulnerando sus derechos político-electORALES. Señaló que desconoce quién tomó la decisión de retirarle dicha función, lo cual —afirmó— limita e invisibiliza la participación de los regidores, atribuyendo este hecho a un actuar prepotente por parte de la Presidenta Municipal. Reiteró que su periodo de moderación no ha cumplido los tres meses y pidió que dicha situación quede asentada para constancia en el acta.

Regidora Angélica Yadira Pérez Ponce: señaló que, respecto al tema mencionado, existe un acuerdo económico previamente aprobado en el que se establece que el periodo de moderación asignado a la Regidora María Gloria Hernández Madrid comprendía del 1 de julio al 30 de septiembre, acuerdo que fue firmado y votado a favor por los integrantes del Ayuntamiento. Con ello, precisó que el periodo referido ya concluyó.

Regidora María Gloria Hernández Madrid: reiteró que, conforme al artículo 53 del Reglamento del Ayuntamiento, el cargo de moderador debe ejercerse por un periodo de tres meses, por lo que solicitó que se certifique la fecha en que inició su función a fin de dejar constancia de que su periodo aún no ha concluido. Argumentó que el acuerdo económico mencionado establecía las fechas previstas para el inicio de la moderación, pero al no haberse dado el comienzo en la fecha señalada, debe considerarse el plazo efectivo



Bajo protesta de decir verdad

AYMT/APAN/27/ORDINARIA/2025

APAN 2024-2027

desde el inicio real de su participación. Asimismo, respecto a la propuesta de la Presidenta Municipal para retirar los puntos 6 y 7 del orden del día, citó el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal, indicando que los regidores tienen facultades para formular propuestas relacionadas con el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas y dependencias de la Administración Pública Municipal. Señaló que, si bien la designación corresponde a la Presidenta Municipal, los regidores tienen la obligación de vigilar y participar en dichas propuestas. Manifestó su preocupación por la falta de cumplimiento de requisitos por parte de algunos titulares y enfatizó la necesidad de garantizar la idoneidad y elegibilidad de quienes ocupan dichos cargos.

Presidenta Municipal, María Zorayda Robles Barrera: solicitó al Oficial Mayor que quede asentado en el acta que, conforme al acuerdo económico aprobado en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria celebrada en febrero de 2025, se anexó un calendario que establece claramente los períodos de moderación de los regidores. Precisó que dicho documento señala que el periodo de moderación de la Regidora María Gloria Hernández Madrid concluyó el último día de septiembre, y que el nuevo periodo corresponde a la Regidora Angélica Yadira Pérez Ponce. Destacó que el acuerdo fue firmado y votado por los integrantes del Ayuntamiento. Finalmente, solicitó a la moderadora someter a votación la propuesta de retirar los puntos número 6 y 7 del orden del día.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez: manifestó su postura a favor de que se mantenga en el orden del día el punto número 6. Señaló que su solicitud se sustenta en los principios de transparencia y honestidad que caracterizan al gobierno emanado del partido Morena, cuyo lema es "no mentir, no robar y no traicionar". En este sentido, apeló a dichos valores y pidió que se respete su propuesta, permitiendo que el punto 6 permanezca para ser discutido y votado durante la sesión.

Moderadora, Regidora Angélica Yadira Pérez Ponce: procedió a someter a votación la propuesta de retirar los puntos 6 y 7 del orden del día, solicitando a los integrantes del Ayuntamiento manifestar el sentido de su voto. Concluido el conteo, informó el resultado: **siete votos a favor, cinco en contra y una abstención**, declarando aprobado el retiro de dichos puntos. En consecuencia, señaló que el orden del día quedaría modificado conforme a lo votado.

Regidora Elizabeth Morgado Muñoz: solicitó la palabra para expresar su inconformidad respecto al cómputo y a la interpretación de la mayoría usada en la votación. Señaló que "la mayoría no son 7" y pidió a la Presidenta, a la Secretaría y a la Moderadora que revisen la Ley Orgánica, pues —dijo— la normativa establece la mitad más uno como requisito para aprobar puntos (indicó que puede localizar el artículo para leerlo en conjunto). Advirtió que se han estado aprobando acuerdos sin aplicar correctamente la regla de la mayoría y sostuvo que, por esa razón, el punto no estaría debidamente aprobado; solicitó que se verifique y rectifique el procedimiento conforme a la Ley.

Regidora María Gloria Hernández Madrid: solicitó a la moderadora que expusiera el fundamento legal que permitía proceder con la aprobación del retiro de los puntos 6 y 7 del orden del día, señalando que la decisión carece de sustento y resulta irregular al no contar con la mayoría requerida. Expresó que la mayoría debe calcularse con base en el total de integrantes del Ayuntamiento, recordando que son catorce miembros, por lo que la mitad más uno equivale a ocho votos. Solicitó a la Presidenta Municipal que antes de instruir cualquier acción, se asesore debidamente sobre el procedimiento, ya que lo realizado podría generar una discusión innecesaria y un actuar fuera de la norma.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera: Yo tengo el voto de calidad.

Regidora María Gloria Hernández Madrid: enfatizó que, en el caso de la votación sobre los puntos 6 y 7, no aplica el voto de calidad ni se trata de un desempate, sino de la aprobación mediante la mayoría simple conforme a la Ley Orgánica Municipal. Señaló que, siendo 14 integrantes del Ayuntamiento, la mitad más uno corresponde a 8 votos, por lo que los 7 votos a favor registrados no alcanzan la mayoría requerida para aprobar el retiro de los puntos. Solicitó que se revise la normativa aplicable y, de ser necesario, que la Presidenta o la

Bajo protesta de decir verdad
aprobaron bajar puntos del
orden del día con 7 votos no Sot 1.

moderadora consulte con la Coordinación Jurídica del Gobierno del Estado o con el Congreso del Estado para confirmar la interpretación correcta de la mayoría. Advirtió que continuar con la aprobación con menos de los votos requeridos podría generar irregularidades que motivarían incluso la solicitud de nulidad de la sesión, por lo que insistió en respetar el procedimiento legalmente establecido.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera, Le pido a la moderadora que someta a la aprobación en la orden del día.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez Moderadora, quiero participar antes de que continúes. No puedes proceder a votación, puesto que estás diciendo que vas a eliminar 2 puntos. Yo te quiero hacer una pregunta, ¿cuál es el fundamento legal por el cual tú quieras eliminar esos 2 puntos? Y la otra pregunta es, ¿te afecta directamente alguno de esos puntos o por qué lo votaste en contra?

Moderadora Regidora Angélica Yadira Pérez Ponce Regidora, yo no pedí que se bajaran esos puntos. Adelante, vamos a votar para darles la palabra al jurídico del ayuntamiento, al jurídico licenciado Bernardo. Sírvanse levantar la mano quien esté de acuerdo porque pase el licenciado Bernardo.

Con 8 votos a favor se aprueba participación del Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández

Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández, efectivamente la mayoría simple implica la votación de la mitad más 1. La ley orgánica municipal establece que se debe de atender a la mitad más 1 de los votos emitidos en un mismo sentido. En este sentido, los votos que se emitieron fueron en este momento 13. De los 14 asistentes se emitieron 13 porque uno de los integrantes se abstuvo. Eso quiere decir que no se emitió un voto en un favor o en otro. En ese sentido, de 13, 7 es la mitad más 1 de los votos necesarios para aprobar el punto de acuerdo. Ahora bien, el reglamento interior establece que deben de votar todos. Que es una obligación de votar de todos. No hay permisos para abstenerse, según lo que dice el reglamento. En ese sentido, bajo la lógica que se está estableciendo y que los votos que se han emitido en un mismo sentido son la mitad más 1 de los votos que se emitieron, así lo dice, entonces sí se tiene la mayoría suficiente para poder aprobar el punto de acuerdo que se estableció. Sería cuánto, Presidenta.

Síndico Procurador Pastor Joel Fernández Peñuñuri: aclaró que su abstención en la votación sí tiene valor, aunque no exprese apoyo a ninguna de las opciones. Señaló que, según lo indicado en la asamblea a la que asistió, cuando un integrante se abstiene debe explicar el motivo de su decisión, pero esto no implica que su voto deje de contarse. Explicó que su abstención refleja que no está de acuerdo ni con aprobar ni con rechazar los puntos sometidos a votación.

Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández Son votos emitidos en un mismo sentido, el que se abstiene no lo emite ni a favor ni en contra.

Síndico Procurador Pastor Joel Fernández Peñuñuri: reafirmó que su abstención tiene pleno valor y debe contarse en la votación. Explicó que no apoya ninguna de las dos opciones presentadas, por lo que su voto se registra como abstención. Asimismo, señaló que, conforme a la capacitación recibida, cuando un integrante se abstiene debe explicar el motivo de su decisión. En su caso, aclaró que su abstención refleja su desacuerdo con ambas propuestas y solicitó que se respete su derecho a expresar esta posición.

Con 7 votos a favor 5 en contra y 1 abstención se aprueba la modificación del orden del día, bajando del orden del día los puntos 6 y 7, quedando el orden del día aprobado de la siguiente forma.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día.

Bajo protesta de decir verdad.

3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Atención de la correspondencia recibida.
5. Proyecto de acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento autoriza a la Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, a realizar el pago de jubilaciones a trabajadores del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Apan, Hidalgo.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Con 8 votos a favor y 6 en contra se aprueba el acta de la sesión anterior.

Regidora Elizabeth Morgado Muñoz: manifestó que no se está respetando la Ley Orgánica ni el reglamento del Ayuntamiento en relación con la votación de los puntos 6 y 7. Señaló que, al no contarse con los votos suficientes (7 votos a favor), no se puede considerar aprobado el retiro de dichos puntos, recordando que el Ayuntamiento está integrado por 14 miembros y que la mayoría simple requiere la mitad más uno, es decir, 8 votos. Indicó que el procedimiento correcto habría sido votar tanto el orden del día modificado como el orden del día original, conforme al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, enfatizando que la aprobación no se realizó conforme a lo que establece la normativa.

Regidora Samantha Alonso Noriega: manifestó su inconformidad con el desarrollo de la sesión, señalando que las votaciones se han realizado de manera que su voz y la de otros integrantes del Ayuntamiento han sido invalidada y no respetan la ley. Expresó su desacuerdo con la decisión de retirar los puntos que permitirían conocer los ingresos y egresos generados durante la feria, destacando que esto afecta la transparencia de la administración municipal. Ante esta situación, anunció que se retirará de la sesión y no participará en el resto de los trabajos, lamentando la situación y ofreciendo disculpas al municipio de Apan por lo que consideró un manejo inadecuado de la administración.

Regidora Lic. Ana Inés Álvarez Monter: expresó su inconformidad con el desarrollo de la sesión, señalando que percibe que el gobierno simula procedimientos y que existía intención de realizar un cambio de moderadora. Solicitó que se busque un espacio más adecuado para la sesión que permita la participación de todos los integrantes del Ayuntamiento, y criticó la forma en que se ha ejercido la moderación, considerándola negligente y poco equitativa. Subrayó la importancia de respetar la **equidad de género** y el derecho de todos a voz y voto, lamentando que situaciones como estas generen conflictos por asuntos que deben resolverse conforme a la ley. Finalmente, ofreció disculpas a la ciudadanía de Apan por las irregularidades y la afectación al funcionamiento del Ayuntamiento.

Siendo las 18:32 horas, y una vez concluida su intervención, las Regidoras María Gloria Hernández Madrid, Samantha Alonso Noriega y Ana Inés Álvarez Monter se retiraron del recinto oficial Sala de Cabildos, dejando de participar en la presente sesión. En consecuencia, permanecen presentes once integrantes del Ayuntamiento, conservando el quórum legal para continuar la sesión.

Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez: informó que se retirará de la sesión antes de que se apruebe el orden del día modificado, pero solicitó que su intervención quede asentada en el acta y que la tarjeta informativa que leyó sea anexada a la sesión. Señaló que la convocatoria a la trigésima novena sesión extraordinaria del 22 de septiembre fue recibida con menos de 24 horas de antelación, incumpliendo lo establecido en el artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, motivo por el cual varios integrantes decidieron abandonar el salón de cabildos. Explicó que la Comisión Permanente de Hacienda realizó análisis en mesas de trabajo y sesiones previas, generando un dictamen que fue enviado a la Secretaría Municipal

Bajo protesta de decir verdad.

antes de la convocatoria, pero que algunos regidores y la Presidenta Municipal aprobaron un proyecto de Ley de Ingresos sin considerar dicho dictamen. Señaló observaciones específicas a la Ley de Ingresos: En materia de eventos de box, se había determinado disminuir la cuota a 101.70 pesos para fomentar el deporte. En el artículo 7, párrafo 10, los adultos mayores y personas con discapacidad deberían tener un descuento del 50% por pago anticipado del impuesto predial para todos sus inmuebles; la propuesta actual limita el beneficio a un solo inmueble habitacional. Las tablas de valores unitarios y las modificaciones en el artículo 8 no fueron aprobadas; debían mantenerse como en la Ley 2025. En el artículo 11, se incluyeron cobros por verificación y garantía de sustitución de medidores y la venta de hipoclorito, lo que, según la regidora, no corresponde al municipio. Se consideraron convenios de servicio para predios sin documentación legal, restringiendo derechos de propiedad mientras se suministre agua potable. En el artículo 15, las modificaciones referentes al relleno sanitario debían mantenerse como en la Ley 2025. La regidora continuó con su intervención, enfatizando que la aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos no ha seguido procedimientos adecuados y que se han impuesto cuotas y ajustes sin el análisis correspondiente en las comisiones competentes. Señaló irregularidades en diversos artículos de la Ley de Ingresos y la necesidad de respetar las observaciones derivadas de las mesas de trabajo de la Comisión de Hacienda, destacando que los cambios propuestos podrían afectar económicamente a los habitantes de Apan. Entre los puntos observados mencionó: Artículos relacionados con el uso de suelo y construcción: las tablas de licencias y cuotas fueron tomadas de otros municipios sin adecuación a la realidad de Apan. Uniformes de Policía Municipal: a pesar de contar con presupuesto, no se han entregado prendas a los elementos. Apoyo a la familia de oficiales caídos: no se han entregado apoyos ni pólizas de seguro. Obras y mantenimiento: anticipos por más de un millón de pesos para instalación de elevadores; arrendamiento de maquinaria sin considerar compra de retroexcavadora; plazas contratadas en áreas que no operan actualmente. Honorarios y servicios externos: pagos por desarrollo de software a una sola persona; aumento propuesto sin justificación clara. Ayudas y apoyos sociales: se han ejercido recursos dispersos en diversas áreas, sin información completa sobre obras a ejecutar. Bacheo y seguridad pública: partidas presupuestales elevadas, sin optimización de recursos en otras áreas críticas. Finalmente, la regidora subrayó que las observaciones buscan transparencia, planeación y rendición de cuentas, no obstaculizar proyectos, y lamentó que sus derechos político-electorales sigan siendo violentados. Concluyó su participación indicando que se retiraría de la sesión, esperando que ni los compañeros regidores ni la Presidenta Municipal aprueben asuntos fuera del marco legal.

Siendo las 18:42 horas, y una vez concluida su intervención, Regidora Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez se retiró del recinto oficial Sala de Cabildos, dejando de participar en la presente sesión. En consecuencia, permanecen presentes diez integrantes del Ayuntamiento, conservando el quórum legal para continuar la sesión.

4.- ATENCIÓN A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Con fecha 19 de septiembre del 25, C. Pedro Díaz Sánchez, vocero oficial de la Alianza de Iglesias Evangélicas Apan Almoloya, atentamente me dirijo a ustedes para exponerles algunos puntos de vista para el desarrollo comercial, cultural, restaurantero y hotelero de este bonito lugar, para que ustedes hagan lo posible con unidad, buscar apoyos de gobierno federal y estatal y de ser posible de otros países, pues vemos en los cuatro salidas o más de nuestro pueblo donde se pueden colocar locales comerciales o fondas, donde se les pueda ofrecer a la gente que viene de las grandes ciudades como son la Ciudad de México, Puebla, Pachuca, Tlaxcala, entre otras, a pasarse aquí un agradable fin de semana y con ello traigan derramas económicas para toda nuestra gente de esta importante región y se reactive la promoción de dar a conocer los famosos llanos de Apan, que son mundialmente conocidos pero muy poco promovidos y también dar a conocer que aquí es la cuna de la charrería, ofreciendo platillos deliciosos como son la barbacoa, carnitas mole y muchos platillos exquisitos de temporada como los elotes, esquites, tlacoyos, quesadillas, chinicuiles, escamoles, etcétera. Pero como todos sabemos que para ofrecer comida limpia y sabrosa los comerciantes deben contar con locales protegidos para que la lluvia y el viento no les perjudique, para la elaboración y distribución de los alimentos que cada uno de ellos venda. Se entiende que deben ser locales tapados con lámina y barda, para los que no saben les digo que para subir el cerro del Chulco se puede llegar por la colonia El Mirador hasta la mera cúpula donde hay una línea de energía eléctrica. Ahí también se puede ofrecer algo atractivo para la gente que logremos convencer de que nos visite y además se denominan los cuatro puntos cardinales en esta

Bajo protesta de decir
Verdad.

AYMT/APAN/27/ORDINARIA/2025



APAN 2024-2027

región. Hay muchísimas cosas que podemos hacer todos y cada uno de los Apanenses ponemos en acción algo para el crecimiento y prosperidad de nuestras familias. También aprovecho para felicitar el buen desarrollo que está llevando a cabo el Cuerpo de la Policía Municipal y Tránsito. Gracias.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera En este punto se le turnó a Turismo y a Comunicación para mejorar la difusión de lo que se comenta en este.

Con fecha 22 de septiembre del 25, vecinos de Prolongación Zaragoza dicen que por medio del presente me dirijo a ustedes de manera atenta y respetuosa para solicitar su apoyo para la mejora y posible pavimentación de la calle Zaragoza Norte colindancias entre las calles Laredo y Colima, ubicada en la colonia La Conchita, municipio de Apan, Hidalgo. Dicha vialidad se encuentra actualmente en malas condiciones, lo cual afecta directamente a los habitantes de la zona, dificultando el tránsito peatonal y vehicular, además de representar un riesgo durante la temporada de lluvias. Cabe destacar que esta calle ha sido arreglada hace poco, pero lamentablemente sigue faltando un tramo de calle, lo cual ocasiona un problema para los vecinos de la zona. Con dicha ayuda quedaría completamente arreglada y en óptimas condiciones de vialidad la calle anteriormente mencionada, optimizando la vivienda y seguridad de los vecinos. Agradeceríamos que se pudiera considerar nuestra solicitud dentro del programa de obras públicas, ya que contar con una calle digna se mejorará la calidad de vida de las y los habitantes de nuestra comunidad. Sin más por el momento, quedo a su disposición para cualquier información adicional o visita técnica que consideren necesaria. Agradeciendo de antemano su atención y apoyo, me despido con un cordial saludo.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera Este tema ya, como ustedes saben, hubo obra pública en esta calle. Es cierto que faltó un tramo. Está turnado ya a obras públicas para que se agregue a la base de datos de peticiones y sea considerada en el ejercicio del FIMES del 2026. Entonces ya se tornó a obras públicas.

Con fecha 30 de septiembre, ciudadanos interesados, de conformidad con el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y el artículo 18 fracción 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, por medio de este conducto nos dirigimos a usted con el debido respeto para solicitar su intervención a resolver una situación que afecta a un número importante de familias de la Comunidad de San Diego Tlalayote y de nuestro municipio en general. Hemos tenido conocimiento, a través de redes sociales, de la firma de un convenio de colaboración entre el H Ayuntamiento de Apan y el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con el objetivo de facilitar la regulación de previos. Esta noticia fue recibida con un gran optimismo por todos los ciudadanos que nos encontramos en el proceso de formalizar la propiedad de nuestros terrenos. Sin embargo, a pesar de nuestra buena voluntad y las expectativas generadas, hemos encontrado serias dificultades y retrasos en el avance del proceso. Al acercarnos a las oficinas de INSUS para obtener información y dar seguimiento a nuestros trámites, se nos ha informado que aparentemente el titular del área jurídica del municipio de Apan no ha asistido a las reuniones programadas con el INSUS, ni ha realizado la entrega de documentación solicitada en tiempo y forma, lo cual es de vital importancia para la prosecución del proceso, para finalizar el acto del convenio de colaboración y continuar con el acto de regularización de previos por parte del INSUS. Esta situación nos genera gran incertidumbre y frustración, ya que hemos dedicado tiempo en este proceso, confiado en el compromiso de la autoridad municipal. Por lo anterior, una vez más, solicitamos respetuosamente su intervención inmediata para instruir al titular del área jurídica a cumplir con sus compromisos y coordinarse de manera efectiva con el INSUS. Agradecemos de antemano su atención y la disposición mostrada para resolver esta problemática. Estamos a su disposición mostrada para resolver esta problemática y otra vez estamos a su disposición para cualquier aclaración y esperamos una pronta y favorable respuesta.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera: La Presidenta Municipal informó que se ha dado respuesta a los ciudadanos firmantes del oficio del 30 de septiembre de 2025 respecto al caso INSUS en La Conchita. Señaló que, conforme al artículo 8 de la Constitución y a los artículos 1, 4 y 15 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, se aclaró que: Existe un convenio celebrado por el municipio con INSUS desde mayo de 2025. Las dificultades reportadas en los trámites no se originan por acciones u omisiones de la Coordinación Jurídica Municipal ni del Catastro, quienes actúan únicamente como

Bajo protesta de decir verdad



enlaces. La última petición de INSUS, relacionada con constancias para escrituración, fue atendida oportunamente. No existen documentos o acciones pendientes por parte del municipio para concluir el convenio. La Presidenta indicó que, para atender cualquier caso pendiente, los ciudadanos deben presentar nombre, contacto y correo electrónico, a fin de que la municipalidad pueda coadyuvar en la resolución de los trámites. Finalmente, ofreció copias de la contestación a los regidores que lo soliciten y reiteró la disposición del municipio para dar seguimiento a los ciudadanos de manera transparente y oportuna.

5.- PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA ZORAYDA ROBLES BARRERA, A REALIZAR EL PAGO DE JUBILACIONES A TRABAJADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

Síndico Procurador Pastor Joel Fernández Peñúñuri: expresó que apoya que los servidores públicos reciban oportunamente las percepciones a las que tienen derecho conforme a la ley. Sin embargo, señaló que no ha sido informado legal ni formalmente sobre el convenio relacionado con las resoluciones del Tribunal de Arbitraje del Estado de Hidalgo, ni sobre los términos del pago que se solicita autorizar. Manifestó que, como representante de los intereses del Ayuntamiento, no cuenta con la información suficiente para garantizar que los montos presentados sean legales o correctos, ni tiene certeza sobre la fuente de los recursos destinados a dichos pagos. Además, precisó que el oficio circulado para la sesión solicita autorización del pago de jubilación, pero la tabla incluida corresponde al concepto de prima de antigüedad calculada por años de servicio, lo que es diferente al pago de jubilación. Por lo anterior, solicitó respetuosamente que la Presidenta Municipal aclare de manera precisa qué es lo que se busca autorizar, reiterando que su intención no es oponerse al pago a los trabajadores, sino contar con la información necesaria para actuar con legalidad y transparencia. Hizo un llamado al licenciado Bernardo, responsable del cálculo, para que informe adecuadamente y se evite retrasar los pagos a quienes tienen derecho a ellos.

Presidenta Municipal María Zorayda Robles Barrera: solicitó de manera respetuosa que el Director Jurídico presente en la sesión informe sobre el convenio y los cálculos relacionados con las resoluciones del Tribunal de Arbitraje. Señaló que debe existir una mejor comunicación con el Síndico Procurador para aclarar cualquier duda y garantizar que todos los integrantes del Ayuntamiento comprendan correctamente el procedimiento y el cálculo de los pagos que se buscan autorizar.

Regidora Elizabeth Morgado Muñoz: solicitó, con base en lo señalado por el Síndico Procurador, que el tema del convenio sindical sea turnado a la Comisión de Hacienda para su análisis y trabajo correspondiente. Reiteró que, si bien se está a favor de que los trabajadores reciban las percepciones que les corresponden conforme a la ley, consideró que los procedimientos actuales no se están realizando correctamente y pidió que se atienda de manera ordenada y conforme a los mecanismos establecidos.

Regidora María Luisa Canuto Domínguez: manifestó estar de acuerdo en que los trabajadores reciban los apoyos y percepciones que les corresponden por ley. Sin embargo, solicitó que los procedimientos se realicen de manera ordenada, respetando la intervención del Síndico Procurador y asegurando que los integrantes del Ayuntamiento tengan pleno conocimiento de los temas a tratar en las sesiones. Propuso que se defina si el asunto se turna a comisiones para su análisis o se somete directamente a votación, con el fin de agilizar la autorización de los pagos y garantizar los derechos de los trabajadores.

Moderadora Regidora Angélica Yadira Pérez Ponce Gracias, entonces someto a votación la participación del jurídico.

Con 6 votos a favor y 4 abstenciones se aprueba la participación del Director Jurídico Bernardo Ismael Vargas Hernández

Bajo protesta de decir
Verdad.

AYMT/APAN/27/ORDINARIA/2025



APAN

Director Jurídico Bernardo Vargas Con su permiso, señora presidenta. Con respecto al tema de las jubilaciones, todo de las incógnitas que existen en este momento. Por una parte, en que se dice que no se ha aprobado el convenio y por otra parte, con relación al desconocimiento que existe o la diferencia que existe entre el concepto de jubilación y el pago de una indemnización que establece el oficio. En el primer caso, estamos hablando de que es una prestación adquirida por los trabajadores de acuerdo con condiciones generales de trabajo. Las condiciones generales de trabajo vigentes, si mal no recuerdo, en el artículo tercero transitorio, establece que los trabajadores van a tener derecho al pago de una jubilación cuando acrediten haber cumplido con criterios de antigüedad y con criterios de trabajo, de años de trabajo, perdón, de edad y de años de trabajo. Hay cinco solicitudes hechas, los trabajadores tienen el derecho ganado, o sea, no es algo que esté bajo criterio o decisión de nosotros. Lo que se está haciendo es cumplir con un ordenamiento que establece la ley orgánica municipal, en el sentido de que dice que toda información inherente al cumplimiento de laudos o resoluciones arbitrales deben de ponerse de conocimiento del ayuntamiento. Actuando en un estricto sentido, en un muy estricto sentido, podríamos decir que ni siquiera tendría que someterse a consideración del ayuntamiento el pago. ¿Por qué? Porque ya está validado, está autorizado en condiciones generales de trabajo y no constituye un laudo. Sin embargo, nosotros consideramos que el convenio por sí mismo que se celebra en el tribunal de arbitraje, en analogía con lo que establece la ley federal del trabajo, dice que cualquier convenio celebrado ante un tribunal alcanza el carácter de un laudo ejecutoriado. Esa es la razón por la cual hemos optado en poner en consideración todos los pagos que se realizan en consideración del ayuntamiento y en conocimiento del ayuntamiento. Por otra parte, hay un principio general de derecho que dice que el desconocimiento de las normas no exime de su cumplimiento. Las condiciones generales de trabajo son documentos públicos que se encuentran publicados incluso tanto por el sindicato como por este municipio en la página de transparencia y que es de conocimiento de todos. Tanto de autoridades, llámense presidenta, síndicos, regidores, está a su alcance. Y ahí ustedes pueden consultar la veracidad de lo que estoy diciendo. El artículo tercero transitorio establece que hay el pago de esa jubilación para los trabajadores. Ahora bien, el propio artículo establece o las condiciones generales establecen que el pago de esa jubilación corresponde al monto de 12 días de salario por año por concepto de indemnización. Es la razón por la cual la tabla que ustedes están o tienen a la vista es ecuánime y es congruente con lo que estamos diciendo. Es un proceso de jubilación y hay que pagarles un monto de indemnización de acuerdo a lo que establece las condiciones generales de trabajo. El cálculo fue hecho de acuerdo a la antigüedad, multiplicado por 12 en proporción a los años que han estado trabajando con nosotros. La mayoría de los trabajadores alcanzan un monto de 300 días de salario que multiplicado por el salario diario que ellos devengaban es el que aparece en el oficio que fue presentado presidenta. En esa razón es que expreso que todas las, tanto las circunstancias del por qué se les paga están en condiciones generales. Los montos que se les están pagando están establecidos en la propia condición general. Entonces el cálculo que hacemos nosotros es un mero trámite que establece el propio ordenamiento y no necesita que exista la aprobación de un convenio como tal.

Síndico Procurador Ing. Pastor Joel Fernández Peñuñuri: manifestó que, aunque valora la explicación brindada por el Director Jurídico, no ha recibido la información ni el acercamiento adecuado respecto a los temas que le competen, particularmente en el asunto tratado. Señaló que, conforme a la jerarquía administrativa, corresponde al área jurídica mantenerlo informado de manera directa y oportuna, pues como representante legal del Ayuntamiento debe conocer los detalles antes de autorizar o firmar documentos relacionados con procedimientos ante la Secretaría del Trabajo o cualquier otra instancia. Subrayó que su postura no obedece a desacuerdos personales ni a actos de obstaculización, sino al compromiso de hacer las cosas correctamente y con apego a la ley, reiterando su disposición a respaldar los pagos que correspondan a los trabajadores, siempre que se cumplan los procedimientos formales y la información le sea proporcionada en tiempo y forma.

Presidenta Municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera: expresó su disposición para mejorar los canales de comunicación interna y atender las observaciones planteadas por el Síndico. Reconoció que en ocasiones la carga de trabajo puede generar faltas involuntarias de comunicación, pero reiteró la voluntad y compromiso de su administración para fortalecer la coordinación entre las áreas, especialmente con la Sindicatura, a fin de que toda la información sea compartida de manera oportuna y los procedimientos se desarrollen con transparencia y eficacia.

Con 7 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones se autoriza a la presidenta municipal, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, a realizar el pago de jubilaciones a trabajadores del sindicato único de trabajadores al servicio del Municipio de Apán, Hidalgo.

6.- ASUNTOS GENERALES.

Sin asuntos generales

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar y estando presente la Presidenta Municipal Constitucional, Mtra. María Zorayda Robles Barrera, se dan por concluidos los trabajos de la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria Pública, siendo las 19 horas con 11 minutos del día 1° de octubre del año 2025, firmando para constancia legal del acuerdo quienes así quisieron hacerlo.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HGO.

C. María Zorayda Robles Barrera
Presidenta Municipal Constitucional

C. Pastor Joel Fernández Peñuñuri
Síndico procurador

C. Karen Canales Hernández
Regidora

C. Vicente Maravilla Flores
Regidor

C. María Luisa Canuto Domínguez
Regidora

C. Lázaro Tapia Espinosa
Regidor

C. Odeth Gabriela Reyes Saldaña
Regidora

C. Carlos Derik Olvera Sumano
Regidor

C. Angelica Yadira Pérez Ponce
Regidora

Bajo protesta de decir verdad que los puntos 6 y 7 no se discutieron en la sesión

C. Ana Inés Álvarez Monter
Regidora

No se presenta expediente para acreditar que jubilaciones a trabajadores son procedentes. No existió constato para fecha de fiestas patrias aprobado por el Ayuntamiento.

C. María Gloria Hernández
Madrid
Regidora

FIRMA BAJO PROTESTA

MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO
DE APAN HGO.

Y como consta en el acta los puntos 6 y 7 no se discutieron ni aprobaron.

(Signature) Bajo protesta ya que sin argumentos sólidos bajaran el punto 6 de 1

C. Samantha Alonso Noriega orden del dia Regidor

(Signature)
C. Elizabeth Morgado Muñoz
Regidora

(Signature)
C. Lizbeth Estephanie De Santiago
Méndez
Regidora

Bajo protesta de decir verdad como los diputados no se transcribió mi participación de una ficha informativa de datos del presupuesto de egresos y ley de ingresos.

Ayuntamiento 2024-2027

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)

(Signature)